

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN Directiva N° 014-2020-CG/SENC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación".				
ENTIDAD	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	PRIMER SEMESTRE 2022			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 002-2017-2-0283-AC Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores "Proyecto de Inversión Pública Paso de Frontera Desaguadero (Perú - Bolivia)".	Auditoría de Cumplimiento	6	Al Procurador Público del Ministerio de Relaciones Exteriores: Informe al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, los resultados del proceso de arbitraje iniciado contra el Consorcio Binacional Sur, el cual se encuentra referido a dejar sin efecto legal la aprobación de la variación N.° 1 "Modificación de Niveles de relleno" y su respectiva adenda. (Conclusión N.° 5)	EN PROCESO
Informe N° 026-2018-3-0168 "Reporte de deficiencias significativas (RDS) en el marco de la Auditoría Financiera Gubernamental del MRE por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017"	Auditoría Financiera Gubernamental	1	El Titular de la Entidad debe disponer que se concluya a la brevedad posible con la liquidación final del proyecto y se determinen los importes finales que debe ser incluido en los estados financieros de SUNAT; asimismo, es recomendable que, a pesar de los plazos vigentes para la elaboración de las liquidaciones, estos deben ser concluidos antes de la aprobación de las transferencias de las obras. (Aspecto de Importancia)	EN PROCESO
Informe N° 005-2021-3-0498 "Reporte de deficiencias significativas (RDS) en el marco de la Auditoría Financiera Gubernamental del MRE, al 31 de diciembre de 2019".	Auditoría Financiera Gubernamental	1	Se recomienda que la Jefatura de la OGA realice las siguientes coordinaciones con el área de Contabilidad y la Unidad de Control Exterior: Efectuar el análisis de cada concepto (anticipos a proveedores, asignaciones) y evaluar si corresponde ser considerados como activos o gastos. En base al paso anterior y de ser considerados como activos efectuar la reclasificación al rubro Propiedad, planta y equipo, en su defecto deberá ser reconocido como gasto. El área de Contabilidad y la Unidad de Control Exterior deben conciliar regularmente las asignaciones y sus rendiciones antes de cada cierre.	EN PROCESO
Informe N° 113-2021-3-0498 "Reporte de deficiencias significativas (RDS) en el marco de la Auditoría Financiera Gubernamental del MRE, al 31 de diciembre de 2020".	Auditoría Financiera Gubernamental	1	Se recomienda que la Jefatura de la OGA realice las siguientes coordinaciones con la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Revisión de Cuentas para el cumplimiento del Plan de Acción que se ha generado y que incluye los siguientes puntos: Efectuar el análisis de cada concepto (anticipos a proveedores), asignaciones ordinarias y extraordinarias) y evaluar si corresponde a ser considerados como activos o gastos. En base al paso anterior y de ser considerados como activos efectuar la reclasificación al rubro correspondiente o en su defecto deberá ser considerado como un gasto no reconocido de años anteriores, afectando a la cuenta resultados acumulados, según las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública. La Unidad de Contabilidad y la Unidad de Revisión de Cuentas deben conciliar regularmente las asignaciones y sus rendiciones de cada cierre.	EN PROCESO
Informe N° 017-2021-2-0283-AC "Rendiciones de cuentas de las asignaciones extraordinarias otorgadas a los Órganos del Servicio Exterior para la asistencia económica y repatriación de los connacionales del exterior, ocasionada por la emergencia sanitaria covid-19. Período: 19 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020".	Auditoría de Cumplimiento	3	Al señor Viceministro de Relaciones Exteriores: Instruya a los jefes de los Órganos del Servicio Exterior, cuando se trate de asistencia al connacional, esté referida estrictamente a los peruanos en el exterior según lo dispuesto en las normas aprobadas; y cuando se trate de extranjeros que requieran apoyo por distinta índole, se gestionen al amparo de otro marco normativo y con instrucciones expresas que no colisionen con las normas ya aprobadas en este tipo de ayuda. (Conclusión N° 2)	IMPLEMENTADA
Informe N° 017-2021-2-0283-AC "Rendiciones de cuentas de las asignaciones extraordinarias otorgadas a los Órganos del Servicio Exterior para la asistencia económica y repatriación de los connacionales del exterior, ocasionada por la emergencia sanitaria covid-19. Período: 19 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020".	Auditoría de Cumplimiento	4	Al señor Secretario General de Relaciones Exteriores: Disponga al jefe de la Oficina General de Administración, se consigne dentro de los lineamientos para los casos de ocurrencias similares, aquellos relacionados a la falta de suscripción de las declaraciones juradas de los beneficiarios por otorgamiento de algún tipo de asistencia, los que, para ser aceptados en las rendiciones de cuentas, previamente deben haber sido informados, documentados y autorizados oportunamente. (Conclusión N° 3)	EN PROCESO



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación".	
ENTIDAD	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	PRIMER SEMESTRE 2022

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 017-2021-2-0283-AC "Rendiciones de cuentas de las asignaciones extraordinarias otorgadas a los Órganos del Servicio Exterior para la asistencia económica y repatriación de los connacionales del exterior, ocasionada por la emergencia sanitaria covid-19. Período: 19 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020".	Auditoría de Cumplimiento	5	Al señor Secretario General de Relaciones Exteriores: Disponga al jefe de la Oficina General de Administración, instruya a la Cónsul del Perú en Miami, que efectúe la regularización del importe que no fue considerado en la detección de los pagos de alojamiento a los militares por el importe de US\$ 3 566,75, teniendo en cuenta el pago a cuenta realizado con cargo a la asignación extraordinaria aprobada con Resolución Ministerial N° 0288-2020-RE que registró un saldo positivo de US\$ 4 791,30; en ese sentido, deberá realizar la adecuación de sus saldos en las respectivas rendiciones de cuentas. (Conclusión N° 4)	EN PROCESO
Informe N° 017-2021-2-0283-AC "Rendiciones de cuentas de las asignaciones extraordinarias otorgadas a los Órganos del Servicio Exterior para la asistencia económica y repatriación de los connacionales del exterior, ocasionada por la emergencia sanitaria covid-19. Período: 19 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020".	Auditoría de Cumplimiento	6	Al señor Secretario General de Relaciones Exteriores: Disponga al jefe de la Oficina General de Administración, solicite al Consulado General del Perú en Miami, a través del Sistema de Comunicaciones, remita la factura emitida por el hotel Holiday Inn Airport por el importe de US\$ 364 040,47 para efectuar el reemplazo en las rendiciones de cuentas de las asignaciones extraordinarias mencionadas en el Cuadro N° 10, donde corresponda, a fin de formalizar las rendiciones de cuentas con un documento válido. Asimismo, en el caso de la factura de Fast Colombia S.A.S – Viva Air emitida con fecha 28 de mayo de 2021, proceder de conformidad con la normativa aplicable, por cuanto no corresponde al periodo de la rendición de cuentas. (Conclusión N° 6)	EN PROCESO
Informe N° 017-2021-2-0283-AC "Rendiciones de cuentas de las asignaciones extraordinarias otorgadas a los Órganos del Servicio Exterior para la asistencia económica y repatriación de los connacionales del exterior, ocasionada por la emergencia sanitaria covid-19. Período: 19 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020".	Auditoría de Cumplimiento	7	Al señor secretario General de Relaciones Exteriores: Disponga al jefe de la Oficina General de Administración, instruya a los Órganos del Servicio Exterior, se informe periódicamente de los saldos de las asignaciones extraordinarias con la finalidad de verificar que se esté cumpliendo el objetivo para el cual fueron autorizados, que permita adoptar acciones de corrección en el uso eficiente de los recursos otorgados; así como disponer que las asignaciones extraordinarias para la emergencia sanitaria por el Covid-19 que no fueron utilizadas, se proceda en el plazo inmediato a descontar el importe otorgado de la siguiente transferencia de la asignación ordinaria de la misión diplomática. (Conclusión N° 7)	EN PROCESO
Informe N° 017-2021-2-0283-AC "Rendiciones de cuentas de las asignaciones extraordinarias otorgadas a los Órganos del Servicio Exterior para la asistencia económica y repatriación de los connacionales del exterior, ocasionada por la emergencia sanitaria covid-19. Período: 19 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020".	Auditoría de Cumplimiento	8	Al señor Secretario General de Relaciones Exteriores: Disponga al jefe de la Oficina General de Administración, requiera a la funcionaria que estuvo como Administradora de Fondos en el Consulado General del Perú en Miami, durante el periodo de marzo a junio 2020, el documento que acredite los motivos de la omisión de la suscripción y visados en las rendiciones de cuentas de dicha oficina consular, teniendo en cuenta que dicha actuación le resta validez a las formalidades y conformidad de los comprobantes de gastos; así como disponer que dicho documento se integre a cada una de las rendiciones de cuentas y se considere en el Informe Técnico que emita el revisor de cuentas al momento de su revisión. (Conclusión N° 8)	EN PROCESO
Informe N° 017-2021-2-0283-AC "Rendiciones de cuentas de las asignaciones extraordinarias otorgadas a los Órganos del Servicio Exterior para la asistencia económica y repatriación de los connacionales del exterior, ocasionada por la emergencia sanitaria covid-19. Período: 19 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020".	Auditoría de Cumplimiento	9	Al señor Secretario General de Relaciones Exteriores: Disponga al jefe de la Oficina General de Administración, emitir instrucciones a través de un mensaje circular a los jefes de los Órganos del Servicio Exterior, sobre el cumplimiento del artículo 73 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República vigente a la fecha del presente Informe de control, sobre requisitos e información de los comprobantes de pago, con la finalidad de asegurar que estos contengan el concepto del bien o servicio adquirido y el precio unitario que permitan verificar que el importe pagado corresponde al detalle de los mismos. (Conclusión N° 9)	IMPLEMENTADA


Juan Carlos Leonarte Vargas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Relaciones Exteriores